RESOLUCION N° 1141 -

POR LA CUAL SE RATIFICAN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1055/15, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/15, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA "READECUACIÓN DE TABLEROS, LINEAS DE ALIMENTACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE CABLEADO ELECTRICO" I.D. N° 290.725.-

Asunción, 03 DIC 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. N° 49973/15), en la que solicita la aprobación del resultado de la **LCO N° 37/2015,** convocada por este Ministerio, para ***"READECUACIÓN DE TABLEROS, LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO" - ID N° 290.725***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de octubre de 2015 fue realizado el Acto Público de Apertura de Sobres de ofertas, oportunidad en que se han presentado las firmas INTEC Ingeniería, Opel Obras y Proyectos Electromecánicos, ICI Ingenieros Consultores Industriales, TES Ingeniería, CONSTRUVIP Obras Civiles, Industriales y Servicios y N&F Ingeniería.

Que, por nota DNCP/DNC/N° 28645/15, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas solicita Informe de Evaluación Complementario del Acta de Evaluación N° 127/15 sobre la evaluación de la capacidad legal del oferente, en base al criterio propuesto en la Resolución DNCP 849/2015, en consecuencia el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y fue suscrita el Acta de Evaluación N° 139/15, INFORME COMPLEMENTARIO DEL ACTA DE EVALUACIÓN N° 127/15, donde se ratifica que el oferente CARLOS IRENEO SENA CÁCERES, de OPEL Obras y Proyectos Electromecánicos, acredita suficientemente la representación como firmante de la oferta y se encuentra plenamente habilitado para contratar con el Ministerio de Hacienda, en los términos y condiciones establecidos.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborada el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 127/2015, donde recomienda declarar DESIERTO el Lote 4 - Readecuación del tablero general de distribución y línea de distribución – DGJP, conforme al Art. 30, inc. b) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", que establece "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas" y; ADJUDICAR los LOTES 1, 2 y 3 a la empresa OPEL Obras y Proyectos Electromecánicos, de Carlos Ireneo Sena Cáceres, por un monto total de Guaraníes 84.046.660 (guaraníes ochenta y cuatro millones cuarenta y seis mil seiscientos sesenta), IVA incluido.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 139/2015, donde se ratifica en la recomendación de ADJUDICAR los LOTES 1, 2 y 3 a la empresa OPEL Obras y Proyectos Electromecánicos, de Carlos Ireneo Sena Cáceres, por un monto total de Guaraníes 84.046.660 (guaraníes ochenta y cuatro millones cuarenta y seis mil seiscientos sesenta), IVA incluido.

RESOLUCION Nº 1141.-

POR LA CUAL SE RATIFICAN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN Nº 1055/15, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, DONDE SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 37/15, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, PARA "READECUACIÓN DE TABLEROS, LINEAS DE ALIMENTACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE CABLEADO ELECTRICO" I.D. Nº 290.725.-

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Ratificar los términos de la Resolución de Adjudicación Nº 1055/15, de fecha 12 de noviembre de 2015, de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 37/2015, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO, para "READECUACIÓN DE TABLEROS, LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN Y RESTRUCTURA DE CABLEADO ELÉCTRICO" - ID 290.725 y en consecuencia adjudicar a la empresa OPEL Obras y Proyectos Electromecánicos, de Carlos Ireneo Sena Cáceres.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Dirección Administrativa